Manizales, noviembre de 2019

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS.
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (art. 2 de la CP). La Ley fundamental en su artículo 209 preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Enunciado lo anterior, y con ocasión de la naturaleza de la Entidad en el marco de la Función Pública, cabe mencionar que La Dirección Territorial de salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Caldas, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema.

De esta manera y atendiendo a las competencias de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, es de especial importancia mencionar que en el año de 1993 se expide la Ley 100, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios.

Ahora bien, la necesidad se vislumbra en el marco del Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, el cual tiene entre otras metas: Para 2030, poner fin a las epidemias de la malaria y las enfermedades tropicales.

Que la Ley 715 de 2001, Articulo 46: Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Que las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), se refieren a los padecimientos en los que el agente causal o infeccioso requiere la participación de un artrópodo como hospedero o trasmisor para completar su ciclo de vida y para mantener su población en hospederos vertebrados susceptibles. (Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Organización Panamericana de la Salud, 2011).

Que las enfermedades transmitidas por vectores como las arbovirosis (dengue, chikunguña, Zika), La malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, y las zoonosis como la rabia, encefalitis equina, toxoplasmosis, leptospirosis entre otras, contribuyen a la carga social y económica debida por la morbilidad, complicaciones, mortalidad e incapacidad producida por estos eventos en el país. La confluencia de determinantes sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales favorecen la persistencia de la transmisión endemo-epidémica en el territorio nacional.

Las arbovirosis endemoepidémicas transmitidas por Aedes aegypti, como dengue, y virosis emergentes como Chikunguña y zika, ocurren predominantemente en escenarios urbanos del país, situados a menos de 2.200 m.s.n.m. En estos alrededor de 28.344.991 personas se encuentran en riesgo de ser afectadas por estas arbovirosis.

En territorio Nacional el Dengue es un evento endemo epidémico y persistente, que presenta un comportamiento muy focalizado y con diferentes grados intensidad en la transmisión, registrando un promedio anual alrededor de 80.000 casos anuales y una proporción de Dengue Grave del 5 a 3%, y una letalidad menor del 1%.

Que la Fiebre Chikunguña es una enfermedad viral emergente ocasionada por el virus Chikunguña (CHIKV), A partir de la semana 36 del año 2014, se produjo la emergencia e introducción de la transmisión del virus Chikunguña en el territorio Nacional. Desde su ingreso al país hasta la semana 42 del año 2017, se han registrado 485.001 casos y un total de 91 muertes confirmadas por esta causa.

A partir del ingreso y transmisión emergente del Virus del Zika en el territorio Nacional, hasta la semana epidemiológica 42 de 2017, se han reportado un total de 108.371 casos (Casos confirmados y sospechosos). Durante la fase epidémica se reportaron 101.645 casos y a partir del inicio de la fase endémica semana epidemiológica 29 de 2016, se han reportado 6.636

En Colombia, la malaria constituye un grave problema de salud pública, debido a que cerca de 85% del territorio rural colombiano está situado por debajo de los 1.600 metros sobre el nivel del mar y presenta condiciones medioambientales, geográficas, climáticas, Culturales y epidemiológicas, que convierten en un nicho apto para la transmisión de la enfermedad. Por esta razón se estima que aproximadamente 14 millones de habitantes del país se encuentran en riesgo de enfermar o morir por esta causa.

Que la leishmaniasis es una patología endémica en casi todo el territorio, excepto en San Andrés Islas y Bogotá D.C. Se estima que en el país existen alrededor de 11 millones de personas en riesgo, donde la transmisión principalmente se da en el área rural. Se presentan las tres formas clínicas de la enfermedad, siendo la más frecuente y la de mayor distribución geográfica, la Leishmaniasis cutánea (entre 95% y 98% de los casos); la Leishmaniasis mucosa, que es el resultado de la diseminación del parásito, y que se puede presentar de semanas a años después de la lesión cutánea (1% a 4%) y Leishmaniasis visceral (entre el 0,1 y 1,5 %). La Leishmaniasis visceral es endémica principalmente en el Valle del Río Magdalena y sus afluentes; existen focos que corresponden con la distribución de Lutzomyia longipalpis en Tolima, Huila, Cundinamarca, Bolívar, Córdoba, Sucre, Santander y Norte de Santander. En el periodo 2001 a 2017, se han registrado 188.176 casos de todas las formas parasitarias, de los cuales el 98% (185.264 casos) corresponden a Leishmaniasis cutánea, el 1,04% (1.950 Casos) Leishmaniasis Mucosa y el 0,5% (962 casos) a Leishmaniasis Visceral.

Que la enfermedad de Chagas se considera el evento de interés en salud pública parasitario transmitido por vectores de mayor prevalencia en América latina, por su aporte a la discapacidad, mortalidad y su presentación severa tanto en casos agudos como crónicos donde la cardiopatía de origen chagásico se presenta en un 10 a 20% de los portadores. Solamente la cardiopatía crónica, de la cual la Organización Mundial de la Salud2 estima que en el país hay aproximadamente 131.388 pacientes, lo que puede desembocar en muerte súbita e incapacidad laboral en población de zonas rurales de varios departamentos y en una altísima carga social económica que repercute en el sistema de salud colombiano. Dada la diversidad de vías de

transmisión del evento, la posibilidad de casos congénitos se presenta cuando en zonas de endémicas hay transmisión vertical: de la madre al hijo, la OMS calcula que en el país, hay 116.221 mujeres entre los 15 y los 44 años infectadas con el parásito, lo que podría representar unos 1.046 nacimientos de niños con enfermedad de Chagas.

Que desde la publicación de la Ley estatutaria (ley 1751 de 2015) que establece la salud como un derecho fundamental, ligado al derecho a la vida y la dignidad humana y que debe ser incorporada para su desarrollo en los planes de desarrollo (ley 1753 de 2015, articulo 65), la política de salud ambiental y las establecidas en Leyes como la 1438 de 2011 y el correspondiente Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

Que en relación con el PDSP, éste desarrolla los enfoques de determinantes de la salud, diferencial de poblaciones y derechos, mediante la operación de las líneas estratégicas de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública. Específicamente, en la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, establece en su componente de condiciones y situaciones endemo-epidémicas los siguientes objetivos y precisando que el PDSP también establece en su primera meta del componente la implementación de la EGI ETV:

• Contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, morbilidad y mortalidad, que afecta a la población colombiana, a través de la implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de la estrategia de gestión integral para las ETV".

Que la implementación de la Estrategia de Gestión Integral para la vigilancia, promoción, prevención y control de las ETV, incorpora implícitamente las funciones esenciales en salud pública de gobernanza, desempeño y estrategias en su concepto, misión y funciones.

Que mediante la resolución 3202 del 2016 se adoptó un grupo de Rutas Integrales de Atención en salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro la política de Atención Integral en Salud – PAIS, disponiendo en el numeral 7.7 del artículo 7 La RIA "Para la población con riesgo o presencia de enfermedades infecciosas (Enfermedades transmitidas por vectores: Chagas, Leishmaniasis, Malaria, Dengue, Chikunguña y Zika).

Que el departamento de Caldas, en el marco de la apropiación la mencionada estrategia, ha adquirido el compromiso territorial de contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por ETV, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las ETV, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionados con ETV, acorde a los principios del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Departamental de Desarrollo.

Donde el anexo técnico menciona los contenidos de dichas estrategias a ejecutar en el PIC, que corresponderán a las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos:

- Prevención y control de Vectores: Conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano. La ejecución de esta intervención se podrá realzar directamente por la entidad territorial.

- Actividades a realizar, Prevención mediante métodos biológicos, Prevención mediante métodos de barrera, Prevención y control mediante métodos físicos o de saneamiento del medio, Control químico en situaciones de contingencia y como medida preventiva en el contexto de planes intensificados de eliminación. (Solo le compete a los departamentos, distritos y municipios categoría especial 1,2 y 3. Implementación de la

metodología COMBI 10 pasos de la identificación e intervención de conductas de riesgo a nivel individual, familiar, comunitario e institucional, estrategias de vigilancia y prevención de vectores con enfoque comunitario.

Que el departamento de Caldas, en el marco de la apropiación la mencionada estrategia, ha adquirido el compromiso territorial de contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por ETV, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las ETV, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionados con ETV, acorde a los principios del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Departamental de Desarrollo.

Dado que las acciones de prevención y control realizadas han tenido un cumplimiento e impacto positivo frente a los altos indices de infestación por larvas y adultos del mosquito *Aedes aegipty y albopictus* transmisores del Dengue de Chikungunya y Zika, la *Lutzomyia* transmisora de la Leishmaniasis y el *anófeles* transmisor de la malaria, configurándose la necesidad de continuar con las acciones de prevención, control y atención integral en asocio a las Nacionales e Internacionales, y no suspender este proceso que al no atenderse de manera inmediata y en debida forma, generaría riesgos biológicos para la salud por presencia de brotes y epidemias por las Enfermedades Transmitas por Vectores -ETV- y se afectaría de manera significativa la salud y calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas y rurales del departamento Caldas.

Que en el departamento de Caldas, existen priorizados por su comportamiento epidemiológico, 10 Municipios considerados y priorizados como endémicos, sobre los cuales se necesita seguir apoyando las labores de asistencia técnica sobre medidas de prevención y control, así como, jornadas de control de las ETV, reportando el siguiente número de eventos durante la vigencia 2018 así:

DENGUE (Confirmado)	
MUNICIPIO	# de casos
Chinchiná	3
La Dorada	10
Manizales	1
Marmato	5
Norcasia	1
Palestina	2
Pensilvania	1
Risaralda	2
Samaná	2
Supia	1
Victoria	2
TOTAL	30

CHIKUNGUNYA (Confirmado	
Municipio	# de Casos
Aguadas	1
Chinchiná	2
Palestina	2
Total	5

CHAGAS AGUDO	
MUNICIPIO	Total
Manizales	1
Total	1

LEISHMANIOSIS CUTANEA	
Chinchiná	1
La Dorada	1
Samaná	64
Marquetalia	12
Norcasia	7
Pensilvania	21
Victoria	15
TOTAL	121

MALARIA	
MUNICIPIO	# de casos
Chinchiná	3
Manizales	4
Marquetalia	1
Supia	2
Total	10

Que evidenciado el panorama anterior y haciendo uso de los criterios de focalización se encuentra que las acciones de la entidad se deben concentrar en: La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Palestina (corregimiento de Arauca), Chinchiná, Viterbo, Supía, Marmato y Riosucio locaciones que tal como se había mencionado, reviste un especial interés desde la salud pública, pues es imperativa la implementación de la Estrategia de Gestión Integral para la vigilancia, promoción, prevención y control de las ETV en todos sus componentes.

Por lo expuesto, la Dirección Territorial de Salud de Caldas tiene como prioridad la realización de acciones de promoción, prevención y control de vectores, en el cumplimiento y articulación de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1602 del 2018, cuyo fin es fortalecer institucionalmente los programas territoriales de promoción, prevención, vigilancia y control de las ETV y zoonosis para garantizar acciones regulares costo-efectivas, teniendo en cuenta el siguiente plan estratégico:

ARBOVIROSIS (DENGUE – CHIKUNGUÑA Y OTROS)	MALARIA	LEISHMANIASIS	ENFERMEDAD DE CHAGAS	Zoonosis
Definir las acciones que contribuyan a la reducción de la carga social y económica producida por la morbilidad, complicaciones, incapacidad, discapacidad y mortalidad generada por arbovirosis (transmitidas por Aedes), en la población colombiana 2017 - 2021.	Articular y sostener políticas intersectoriales relacionadas con la promoción, prevención, vigilancia y control del subprograma de malaria en marco del modelo integral de atención en salud.	Promover la intersectorialidad y acciones de fortalecimiento Institucional que permitan mejorar la gobernanza y gestión a nivel territorial y con las poblaciones clave del subprograma de Leishmaniasis.	Mantener y fortalecer la gestión, gerencia y gobernanza del subprograma de Enfermedad de Chagas	Implementación de la EGI- Zoonosis de manera progresiva y sostenida en las entidades territoriales.
Reducción de la letalidad y complicaciones de os casos de arbovirosis a través de la orientación, coordinación y evaluación de la gestión nacional y territorial para la atención integral del paciente, con calidad, oportunidad y acceso.	Reducción de la mortalidad por malaria, garantizando la atención integral de pacientes con calidad, oportunidad y acceso	Reducir la carga económica y social de la enfermedad, a través de la implementación de la EGI ETV	Reducción de la carga económica y social mediante la atención integral de casos en marco de la Ruta de Atención Integral en salud	Implementación de la Ruta de atención para accidente Ofídico y Rabia
Garantizar acciones sostenidas e intensificadas en salud pública, prioritariamente en áreas identificadas como hiperendémicas para arbovirosis, a intervenir que permitan reducir la presentación de casos de Dengue, Chikunguña. Zika, entre otras.	Garantizar la sostenibilidad de las acciones en atención, control oportuno y evaluación de contingencias por brotes y epidemias en áreas priorizadas	Reducción de la morbilidad y mortalidad, mediante la implementación de la Ruta Integral de Atención en grupos y entornos estratificados y focalizados.	Reducción de la morbilidad a través del plan de interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados	Implementar el Plan de eliminación de la rabia humana transmitida por perro y reducir la presentación de casos de rabia humana transmitida en el ciclo silvestre que incorpore el esquema de vacuna pre-exposición a rabia en poblaciones priorizadas
Fortalecer acciones de promoción y prevención que permiten mitigar el impacto ante la posible introducción de otros arbovirus como Mayaro en Colombia.	Garantizar acciones sostenidas en marco de la EGI ETV para la Malaria urbana en el contexto de pre eliminación / eliminación		Reducción de la letalidad de casos agudos mediante la atención integral de casos en marco de la Ruta de Atención Integral en salud	Implementar los planes estratégicos para la prevención y control de encefalitis virales, Leptospirosis, brucelosis y toxoplasmosis

La Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Ministerio de Salud y Protección Social unieron esfuerzos para crear una planta temporal de auxiliares del área de la salud del programa de E.T.V " Enfermedades Transmitidas por Vectores", según resolución 0966 por la cual se efectúan transferencias en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2019, para cofinanciar programas de prevención, control y eliminación de las ETV Y Zoonosis, a través de esta vinculación según acuerdo 364 del 19 de junio de 2019. El personal en los municipios priorizados mejorara en la ejecución de los recursos al igual que tendrá una base para implementar este proceso en otros programas de la entidad apostándole a la continuidad de los procesos y por ende al mejoramiento de la salud de los caldenses. Ante la Nación se aportara a las metas establecidas en el plan territorial de salud de Caldas con respecto a la disminución de la letalidad por dengue, disminuir la incidencia de leishmaniasis cutánea y apoyar acciones en el programa de zoonosis (accidentes rábicos).

Para el cumplimiento efectivo de estas funciones, se requiere que los auxiliares vinculados cuenten con los vehículos" motocicletas enduro, adecuadas para realizar desplazamientos hacia diferentes Municipios, corregimientos, veredas, barrios, centros poblados y así realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades encaminadas a contribuir con el bienestar de nuestra población en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOS (4) PARA LOS FUNCIONARIOS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101801 Motocicletas	25	**10**	**18**	**01**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El bien debe ser entregado en la sede principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en la Carrera 21 N.° 29 – 29 Ciudad de Manizales piso dos (Caldas).

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas para la adquisición son las siguientes:

- Las Motos deben tener las siguientes características mínimas:
  - Cilindraje 124 cc
  - Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 118 Kg
  - Potencia máxima 10.0 Hp a 7500 rpm
  - Torque máximo 9.9 m a 5500 rpm
  - Tipo de motor 4 tiempos SOCH REFRIGERADO
  - Largo total 2090 mm
  - Ancho total 830 mm
  - Altura total 1115 mm
  - Altura al asiento 840 mm
  - Distancia entre ejes- 1340 mm
  - Distancia mínima de piso- 260 mm
  - Diámetro por carrera -54. 0x 54, 0mm
  - Relación compresión -10.0:1
  - Arranque eléctrico y a pedal
  - Tipo de lubricación -cárter húmedo
  - Sistema de alimentación –Carburador
  - Capacidad de combustible – 11L
  - Encendido – CDI
  - Capacidad batería – 12V, 6 Ah
  - Batería – YTX7L –BS
  - Sistema de reproducción primaria - engranaje
  - Relación de reducción primaria – 68/ 20 3.400
  - Sistema de reducción segundaria – cadena
  - Relación de reducción segundaria 50/14 3.571
  - Tipo de embrague – multidisco en aceite/ f
  - Tipo de transmisión - constante

- Relación de transmisión en 1ra – 33/11 3.000
- Relación de transmisión en 2ra – 32/ 18 1.778
- Relación de transmisión en 3ra – 25/ 19 1.316
- Relación de transmisión en 4ra – 23/22 1.045
- Relación de transmisión en 5ra – 21/24 0.875
- Tipo de chasis – diamante
- Inclinación – 27° 30'
- Avance – 106 mm
- Rueda delantera 80/90- 21mc 48 p
- Rueda trasera – 110/80 – 18m/c 58p
- Freno delantero – disco
- Freno trasero tambor
- Tipo de suspensión delantera – horquilla telescópica
- Tipo de suspensión trasera – basculante nuevo mc
- Luz principal – bombillo alógeno
- Luz principal – 12V 35W/35W X 1

- El oferente debe cubrir todos los gastos y trámites correspondientes para la expedición de la matrícula de cada una de las motocicletas que se vayan a adquirir.
- El proveedor deberá ser canal autorizado para el suministro de Motos y relacionados de la marca que oferta, para lo cual entregará un documento emitido del mayorista o fabricante que lo certifique cuya fecha de emisión debe ser inferior a un año.
- Entregar cuatro (4) Motos con garantía de un (1) año, o mínimo 20.000 kilómetros.
- Entregar cuatro cascos con las características de la norma técnica colombiana.
- Entregar cada una de las motos con el respectivo SOAT requerido por la ley.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
- Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el (*Supervisor o Interventor*) del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Entregar cuatro (4) Motos con garantía de un (1) año, o mínimo 20.000 kilómetros.
- Entregar cuatro cascos con las características de la norma técnica colombiana.
- Responder por la garantía y los costos que la misma implique siempre y cuando la misma sea necesaria ser exigida.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.

- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

Para la presente contratación la ***Dirección Territorial de Salud de Caldas***, estableció las necesidades referentes al tema y realizó invitación a diferentes *(proveedores en el mercado de dichos elementos o prestadoras del servicios)*, de las cuales se recibió respuesta por parte de tres (3) cotizantes.

De acuerdo a lo anterior se establece el presupuesto para la presente contratación de la siguiente forma:

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
EMPRESA	**VALOR TOTAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO**
COTIZANTE N° 1	$34.418.160
COTIZANTE N° 2	$36.038.000
COTIZANTE N° 3	$35.792.000

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomó como precio máximo de referencia, el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente cuyo valor fue de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.416.053=)**.

4.2. Valor

Por lo anterior el presupuesto, asignado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.416.053=)** IVA INCLUIDO, además de todos los impuestos a que haya lugar.

4.3. Forma de Pago

El pago del valor del contrato se efectuara contra facturación presentada por parte del contratista *con base en los bienes efectivamente entregados*, previa presentación los siguientes requisitos:

- Constancia de recibido del Almacén de la entidad. (si aplica).
- Informe de actividades de ser necesario.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
- Factura.
- Los demás documentos como garantías y otros necesarios para pdoer recibir a satisfacción

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 27 de diciembre de 2019 contado a partir de la suscripción

del acta de inicio, previa publicación por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas de la comunicación de aceptación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Dirección, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número:

Nro. CDP	Valor	Fecha	Rubro
005759	$34.496.135	22-11-2019	A.2.2.20.3.4 ETV Res. 0966 de 2019
005760	$ 2.400.500	22-11-2019	A.2.2.20.3.4 ETV Res. 0966 de 2019
005761	$ 852.520	22-11-2019	A.2.2.20.3.4 ETV Res. 0966 de 2019

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **VARÍA DEPENDIENDO DEL OBJETO, VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.**

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el literal C del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de minima cuantía".

Atentamente,

SANDRA YADID PATIÑO ROMERO
Bióloga - Entomóloga programa E.T.V
Dirección Territorial de Salud de Calda

CAMILO RAMIREZ SALAZAR
legal – Abogado Externo
Dirección Territorial de Salud de Caldas

BEATRIZ HOYOS Z.
Subdirectora de Salud Pública (E)
Dirección Territorial de Salud de Caldas

V.B. PLANEACIÓN: La oficina de planeación, certifica que el presente estudio previo responde al proyecto del Plan de Desarrollo enunciado en la sección "1.Descripción y justificación de la necesidad..."

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				c o p o r h q u f q u e s e c		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del contrato	**Aplicación del procedimiento para la aplicación de las multas, sanciones y declaración de incumplimiento**	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento mensual	2	3	5	Riesgo medio	NO	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la expedición del certificado de cumplimiento al 100%	Verificación de actividades	Mensual
2	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento mensual	2	3	5	Riesgo medio	NO	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la expedición del certificado de cumplimiento al 100%	Verificación de actividades	Mensual